



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5851

Esta ley se sancionó y promulgó el día 29 de octubre de 1981.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.348, del 5 de noviembre de 1981.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Revócase la donación realizada a la ex-Delegación Regional Tartagal de la disuelta Confederación General del Trabajo, del inmueble individualizado como Lote 5, Parcela 17, Manzana 34, Catastro 3.242 del Plano 40 bis, inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia, según título registrado a Folio 331, Asiento 517 del Libro H de títulos de Orán; y en su mérito, derógase el Decreto Ley N° 43 de fecha 9 de marzo de 1962.

Art. 2°.- Tomen razón de la presente la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Alvarado